

# Archivos y derechos humanos en Argentina

Por Graciela Karababikian<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Coordinadora del Programa Patrimonio Documental de Memoria Abierta.

## **PRESENTACIÓN**

Este texto reúne reflexiones sobre la importancia de los archivos que contienen información sobre violaciones a los derechos humanos, y sobre el rol del Estado y las organizaciones de la sociedad civil en la protección y divulgación de estos acervos.

## **INTRODUCTION**

This text brings together reflections on the importance of archives containing information on human rights violations, and on the role of government and the civil society organizations in the protection and promotion of these archival documents. *This text is only available in spanish.*

## Argentina y su patrimonio documental

La sociedad argentina mantiene una relación de indiferencia con sus documentos, situación que no pareciera revertirse en lo inmediato, si bien podría afirmarse que al menos en apariencia, en los últimos tiempos algunas cuestiones relacionadas con los archivos han estado en la agenda pública, tanto del Estado como de la sociedad civil.

Pese a este dato más o menos reciente, el Estado argentino no se ha caracterizado en promover políticas tendientes a preservar su patrimonio documental, y esta actitud se ve correspondida con una negligencia y apatía marcadas en la sociedad, la cual no termina de asumir una preocupación por sus archivos. En los últimos años, quizás favorecida por las políticas neoliberales que durante la década de los '90 fueron comunes en la región –que restringieron los recursos para la administración pública en general y específicamente para las culturales; que cercenaron posibilidades de investigación histórica y cuyas prácticas menos democráticas y en muchos casos comprobadamente corruptas no han visto ninguna ventaja en posibilitar el acceso a los archivos–, esta situación se ha ido agravando.

La problemática en relación a los documentos refleja, como mínimo, una falta de conciencia de la importancia de preservar el patrimonio documental, tanto para la gestión cotidiana de las instituciones, como para garantizar el legado de los documentos de archivo como fuente de conocimiento de la historia para las generaciones futuras.

En nuestro país es casi natural que documentos se pierdan, que no aparezcan legajos o sencillamente, para poner un ejemplo de la vida cotidiana, que el médico nos empiece a atender antes de tener en sus manos nuestra historia clínica porque “la secretaria no puede encontrarla”, y quizás nunca la encuentre. Cualquier institución –pública o privada– se encontrará con que, después de unos años de funcionamiento, no sabe qué hacer con los documentos de su gestión cotidiana. Cualquiera que haya consultado algún archivo histórico –público o privado–, salvo honrosas excepciones, se habrá sometido a la visión del maltrato de los materiales, cuando no propio por parte de algún empleado mal pago y malhumorado. Sería hilar demasiado fino hablar de nociones mínimas de almacenamiento y preservación, ordenamiento, criterios de plazos de guarda, plazos de comunicabilidad, etc. La cantidad de confusiones que hay sobre la terminología en relación al patrimonio documental, en instancias académicas, de investigación o en la función pública es también producto –y de cuidado, por cierto– de esta situación. La existencia en nuestro país de una

disciplina archivística escasamente legitimada, la falta de aplicación de una legislación específica para proteger y administrar el patrimonio documental<sup>2</sup>, la ignorancia generalizada en relación su tratamiento, su valoración como mercancía –factible de ser comprado o vendido– y en el “mejor” de los casos guardado en casas particulares o instituciones que no sienten ninguna obligación –y a veces al contrario– en posibilitar su consulta pública, son factores todos ellos que nos hablan de una sociedad a la que, en general, poco le interesan sus papeles. La crisis por la que atraviesan el Archivo General de la Nación<sup>3</sup> y la Biblioteca Nacional en la Argentina no constituye más que un legado de años de desidia en relación a nuestro patrimonio documental.

Anticipando entonces este hecho, es claro que no son los documentos históricos –ni siquiera aquellos que contribuyen a legitimar la construcción de la Nación argentina– aquellos que empiezan a concitar interés. Pero sí algo pareciera ser distinto en relación a los archivos de nuestra historia reciente, y más específicamente los denominados “archivos de derechos humanos”, “archivos de la memoria” o “archivos de la represión o de la dictadura”, denominaciones todas ellas con la que se quiere aludir *más o menos* a aquellos documentos que contienen información sobre los procesos represivos atravesados los países de Argentina y de la región, producidos durante la última dictadura militar en su aplicación de políticas represivas. Más allá de su mejor o más acertada denominación, estos archivos atraen un interés especial, tanto jurídico, como histórico o político, y su tratamiento ha adquirido notoriedad en los últimos años.<sup>4</sup>

---

<sup>2</sup> Existe una legislación macro (la ley 15.930 del año 1961), pero no normas que aseguren su cumplimiento, que apunten a una estrategia clara hacia la preservación de los documentos, capaces de superar las políticas de corto plazo: concursos en los cargos, mayor presupuesto, personal adecuado, espacios amplios y en condiciones, capacitación para el personal, creación de un sistema nacional de archivos –como sí hay en Brasil para tomar ejemplos de nuestra región– instancia que incluya la participación del AGN, archivos provinciales, instituciones académicas y archivos de la sociedad civil.

<sup>3</sup> Un artículo de **Clarín** del 13/09/06 bajo el título: “Denuncian el pésimo estado del Archivo General de la Nación”, sostiene que: “Afirman que hay documentos de campañas de San Martín tirados en un rincón. Y hasta el original del Himno estaría mal guardado. Se suman años de abandono y corren peligro piezas históricas clave”.

<sup>4</sup> Suelen denominarse –a grandes rasgos– archivos de la represión a aquellos producidos por instancias represivas legales o ilegales de las fuerzas de seguridad, archivos de derechos humanos a los producidos por personas u organizaciones de la sociedad que han sido objeto de la represión y archivos de la memoria (o en nuestras regiones de la dictadura) al conjunto de los mismos, aunque no hay acuerdos establecidos para estas denominaciones.

## Los archivos, el Estado y la memoria

Cierto es que siempre el vínculo entre los archivos y el Estado – entendiendo al archivo como resguardo de memoria y considerando al Estado como productor de políticas de memoria– se construye sobre un camino tortuoso. Además de que existe una racionalidad inherente a los Estados modernos que los obliga a registrar y guardar los registros de sus actos (dado que legitiman su poder mediante la *razón técnica* o la regla estatuida, y la misma se funda en una estructura burocrática, tal como Weber sostuviera hace casi un siglo), al mismo tiempo su propia lógica de dominación impide la transparencia total de sus actos. Esta aparente contradicción en las acciones de Estado se vislumbra claramente, por ejemplo, en su política hacia el acceso a la información. En ese sentido, la misma tensión se manifiesta en la política estatal hacia los archivos.

Si es cierto que el conocimiento, la preservación y la accesibilidad al patrimonio documental deberían considerarse como uno de los índices de la democratización efectiva de la sociedad<sup>5</sup>, también lo es que el control de la información (y dentro de ella de acceso a los archivos) forma parte de su construcción hegemónica en función de la gobernabilidad.

El modo en que el Estado asume su rol en relación a su patrimonio documental, lo que muestra y lo que oculta, lo que utiliza, lo que preserva o difunde, habla también de los modos en que se construye la memoria, teniendo en cuenta que “toda memoria es, entonces, una construcción de memoria; qué se recuerda, qué se olvida y qué sentidos se le otorgan a los recuerdos no es algo que esté implícito en el curso de los acontecimientos sino que obedece a una selección con implicancias éticas y políticas”.<sup>6</sup>

Los archivos de la historia reciente, los archivos que guardan memoria sobre el terrorismo de Estado constituyen, en esa construcción, un registro visible y fundamental de esa memoria. Y son a la vez expresión de conflicto y por lo mismo terreno de disputa. Es uno de los motivos que podría explicar por qué hoy se discute acaloradamente qué hacemos

---

<sup>5</sup> Pittaluga, Roberto: *Notas a la relación entre archivo e historia*, en Políticas de la memoria. Anuario de documentación e investigación del CeDInCI, n° 6/7, Buenos Aires, verano 2005–2006.

<sup>6</sup> Alejandra Oberti y Roberto Pittaluga ¿Qué Memorias para qué políticas? [http://www.memoriaabierta.org.ar/pdf/que\\_memorias\\_para\\_que\\_politicas.pdf](http://www.memoriaabierta.org.ar/pdf/que_memorias_para_que_politicas.pdf)

con esos archivos, y no qué hacemos con los archivos, por ejemplo, de la colonización española.

Y esto es, en parte, porque la atención proporcionada a esos documentos, más que deberse a una repentina toma de conciencia pública acerca de la importancia del patrimonio documental, se debe a la asunción por parte del Estado de un papel protagónico en la producción de políticas de memoria (en el mismo sentido que su voluntad política de revertir años de indiferencia en relación a las violaciones de los derechos humanos cometidas en nuestro país –que obviamente celebramos), cuestión debida al reconocimiento de que son una herramienta poderosa para la construcción de sentido político. *Propiedad, accesibilidad, difusión* de estos documentos son problemáticas que se dirimen entonces, también desde el Estado, fundamentalmente en torno a su utilidad política, en el sentido más amplio del término.<sup>7</sup>

Un caso que ejemplifica esta realidad fuera de nuestro país es el que viene sucediendo con la disputa alrededor del llamado Archivo de la Guerra Civil Española. Ese archivo había permanecido –no sin oposición– en la ciudad de Salamanca, desde que el franquismo instituyera la Delegación del Estado para la Recuperación de Documentos (DERD), órgano administrativo creado para la recopilación de documentación relacionada con personas e instituciones vinculadas a la oposición al régimen franquista, con el fin de «suministrar al Estado información referente a la actuación de sus enemigos» (tal y como reza el Decreto de 26 de abril de 1938). La disputa sobre esos papeles, si bien roza cuestiones de protección al patrimonio, acceso a la información y propiedad de los documentos (y claramente se aducen cuestiones archivísticas, como el principio de territorialidad, a diferencia de nuestro país), se dirime desde una necesidad política más bien coyuntural, y respondiendo a un juego de fuerzas ciertamente político.

Cuando el Estado asume la promoción de políticas de la memoria, los archivos (esos archivos) formarán parte de ella (sumada a otras acciones –simbólicas o no– por la “recuperación / construcción / preservación de la memoria”), ya sea invocando su apertura cuando se crea conveniente, discutiendo políticas de acceso –o restricción–,

---

<sup>7</sup> En este sentido Brasil, que se destaca en América Latina por tener un archivo nacional modelo, y amplia preocupación por su patrimonio documental, con legislación clara y específica, no está dispuesto aún hoy, a abrir la consulta de los archivos de la Guerra del Paraguay, considerando que hacerlo “sería ‘dinamita pura’ y reavivaría conflictos”. (**Clarín**, 17/12/04).

generando acciones para reunir y proteger documentos, así como creando instancias de participación con entidades de la sociedad civil, concibiendo legislación específica para esos documentos o creando nuevos archivos o centros de documentación.

Si bien es deseable que exista una política racional del Estado hacia estos documentos (del mismo modo que demandamos una política racional del Estado hacia la defensa de los derechos humanos y la asunción de la responsabilidad por las violaciones cometidas), que la misma forme parte de una práctica *pública* y *general* del Estado hacia el conjunto de su patrimonio documental aseguraría real y permanentemente su cuidado, y garantizaría más tarde o más temprano la democratización al acceso del mismo, sin necesidad de dar respuestas inmediatas ante coyunturas específicas, con todos los riesgos que ello implica.

## **El tratamiento del patrimonio documental sobre la represión en Argentina**

En cambio, la falta de políticas globales hacia el patrimonio documental hace a este acervo más vulnerable, más fácilmente un factor de disputa que se dirime en el campo de la coyuntura política, con todo lo “buena” o “mala” que ésta pudiera ser. Se priorizará, entonces, además de su legítima utilidad para llevar adelante procesos judiciales contra los responsables y como herramienta de prueba para las políticas compensatorias, como factor de construcción hegemónica. Sucede entonces que la inmediatez pareciera siempre establecer un criterio prepotente por sobre políticas que pudieran trascender situaciones coyunturales.

En este contexto se suscitan situaciones en donde historiadores, funcionarios públicos, abogados, archivistas, víctimas de la represión y potencial público consultante (entre seguramente otros actores sociales) discuten la utilización de estos documentos según intereses propios, específicos y en algunas ocasiones hasta corporativos. Familiares de las víctimas o abogados, privilegiarán así su valor primario, como prueba para juicios o políticas reparatorias. Historiadores pretenderán su acceso irrestricto aludiendo su aporte ineludible para la investigación histórica, sin atender su probable utilidad para cuestiones legales o la necesidad de proteger los datos sensibles que pudieran contener. Del mismo modo, la custodia –cuando no la propiedad– de estos archivos se dirimirá en función de las necesidades y disputas que los distintos actores involucrados presenten. La discusión acerca de quién tiene más “derecho” a ser custodio y administrar este patrimonio se enmarca ciertamente –aunque no exclusivamente– en la falta de políticas de Estado hacia los documentos. Con normas claras de circulación, custodia, plazos de guarda y acceso, no sólo se aportaría a la consolidación de la institucionalidad (un tema nada menor en nuestro país), sino que al mismo tiempo facilitarían la generación de normativa específica, clara y transparente, cuando el caso lo amerite (así sea la decisión de generar una instancia específica para albergar esos documentos, como es en nuestro país el Archivo Nacional de la Memoria, o los archivos provinciales de la memoria) sin necesidad de, una y otra vez, iniciar y recorrer un camino nuevo ante cada nueva circunstancia.

En definitiva, la posibilidad de generación de una legislación específica – que creemos también necesaria– parte de la base de que existe, se aplica y se respeta, una legislación general.



Para superar esta lógica es necesario afrontar el problema en todas sus dimensiones, sabiendo de antemano que si estamos hablando de archivos y dictaduras recientes, la temática debería preocuparnos como ciudadanos y no exclusivamente como archivistas, profesionales de las ciencias sociales o víctimas de la represión, descontando el interés particular y legítimo que estos documentos puedan suscitar en los distintos grupos.

## **Los documentos de la represión**

Hablar de los documentos que guardan información sobre violaciones a los derechos humanos perpetradas por regímenes represivos presupone, en primer lugar, especificar de qué archivos y de qué tipos de documentación hablamos, definir cuál fue el motivo por el cual fueron producidos y cuál es el valor específico que hoy poseen, tanto jurídicamente como por su aporte para la investigación histórica, sin perder de vista su potencialidad como documentos productores y legitimadores de memoria. Porque el reconocimiento de lo que estos documentos son capaces de *decir, contar, interpretar e interpelar* a ese pasado, supone además un modo de gestionarlos.

Preparar estos archivos para el hoy y para el mañana debe partir de devolverles el sentido, re enmarcarlos en los contextos en los cuales fueron producidos, las funciones de los organismos que los produjeron y su objetivo: contexto de producción, entidad productora, tipologías documentales, etc., todos ellos temas familiares a la disciplina archivística. Agregamos y no quitamos información cuando contextualizamos, cuando referimos ese documento creado en 1976 a aquella institución creada en 1930 con tales y cuales fines. El terrorismo de Estado, como cualquier proceso político, no se origina un día, a una hora, en un lugar y con un motivo determinado, responde a prácticas, acontecimientos, intencionalidades. Y los documentos, en su contexto, pueden ayudarnos a conocerlos. Cuando hablamos de los archivos de la represión, por las características de los documentos que albergan y de las instituciones que los produjeron, hablamos a su vez de las formas de la represión y de las formas de la resistencia y las luchas sociales.

La noción “archivos de la represión” no es nueva. Ya en 1993 fue planteada la inquietud de los archivistas para darles un tratamiento especial, cuando el Consejo Internacional de Archivos, en la Conferencia de su Mesa Redonda celebrada en México, decidió crear en su seno “un Grupo de Expertos en Archivos de la Represión de los regímenes recientemente desaparecidos, para tratar de ofrecer una reflexión

compartida sobre su problemática, a la vez que una serie de recomendaciones para su tratamiento”<sup>8</sup> Más allá de que esta intervención esté dirigida a los archivistas, sus sugerencias y conclusiones deberían ser tenidas en cuenta en distintos ámbitos y fundamentalmente adaptadas a la realidad de cada uno de nuestros países.

En este estudio se define el concepto de *archivos de la represión* como estrechamente ligado a la definición de “instituciones represivas”, ya que corresponden a los archivos de la seguridad del Estado (motivo por el cual se habla del “efecto *boomerang*” de aquellos documentos que, producidos con fines represivos, hoy se utilizan como factor fundamental para adjudicar las responsabilidades de los crímenes cometidos, las políticas reparatorias, y en general, como garantía de defensa de los derechos humanos). Son aquellos archivos producidos con el fin de persecución política y represión en general, en el marco de una coyuntura de suspensión de las garantías individuales. Es necesario no perder de vista esta cuestión, que en la Argentina adquiere connotaciones drásticas por el hecho de haberse llevado a cabo una política represiva fuera de cualquier marco legal.

Estos archivos –afirman– son factores determinantes en el proceso de consolidación de las democracias, ya que defienden una serie de derechos colectivos e individuales: entre los primeros el derecho de los pueblos a escoger la transición política, a la integridad de su memoria escrita, a la verdad y a identificar a los responsables de las violaciones. Entre los segundos, el derecho de descubrir el destino de los familiares desaparecidos, a la investigación histórica y científica, a la compensación, a la restitución de bienes sustraídos.

El grupo de trabajo ha establecido ciertas categorías de las llamadas “instituciones de represión” entre las cuales se encuentran los servicios de inteligencia, las organizaciones paramilitares, los centros de detención, las prisiones especiales, etc.

Esta preocupación del Consejo Internacional de Archivos es simultánea a la de la subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, dependiente de la Comisión de Derechos Humanos del

---

<sup>8</sup> Disponible en Internet en inglés y castellano, desde 1996, en la página web de UNESCO: [www.unesco.org/webworld/ramp/security.htm](http://www.unesco.org/webworld/ramp/security.htm). Un resumen del informe se publicaría por el Consejo Internacional de Archivos, en inglés y francés: Antonio González Quintana.- “Archives of the Security Services of Former Repressive Regimes”. En: *Janus*, 1998.2; “Les archives de services de sécurité des anciens régimes répressifs”. En: *Janus*, 1999.

Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, cuando encarga a Louis Joinet un estudio sobre la impunidad de los autores de violaciones a los derechos humanos. Esta vez, sin aludir en forma específica y única a los archivos, sino en el contexto más general de la protección y promoción de los derechos humanos, las recomendaciones para la protección de los mismos se incluyen como un factor esencial para la lucha contra la impunidad. En 1997 se presentan los *Principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad*, conocido como "Informe Joinet"<sup>9</sup>, donde se vincula directamente con el *derecho a saber* (que junto con el *derecho a la justicia* y el *derecho a obtener reparación* son los tres pilares básicos de lucha contra la impunidad) la protección de los archivos, debiendo los Estados garantizar:

- medidas de protección y de represión para impedir la destrucción, la desviación y el negocio clandestino (mercado negro de los archivos);
- creación de un inventario de archivos, en el que figuren, siempre que estén dispuestos a cooperar, los archivos en poder de terceros países;
- adaptación a la nueva situación de la reglamentación en materia de acceso y consulta de esos archivos, ofreciendo, en particular, a cualquier persona acusada en ellos la posibilidad de incorporar documentos a su expediente en ejercicio de su derecho de réplica.

### **Hacia una definición amplia de "archivos de regímenes represivos"**

Estos informes recomiendan, de manera global, la preservación de los archivos de la seguridad del Estado y una legislación clara para su accesibilidad y difusión, según las características propias de cada uno. Ahora bien, teniendo en cuenta los objetivos que enuncian en cuanto a la consolidación de los procesos democráticos, la posibilidad de conocer la verdad y la garantía en la defensa de los derechos humanos, sumado a la grave situación del patrimonio documental en nuestro país, es necesario considerar que esos objetivos sólo podrían cumplirse

---

<sup>9</sup> "Informe final acerca de la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (derechos civiles y políticos) preparado por el Sr. L. Joinet de conformidad con la resolución 1996/119 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, dependiente de la Comisión de Derechos Humanos del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas.

cabalmente incluyendo en estas recomendaciones a otros acervos (teniendo en cuenta su propia especificidad) que, desde otra perspectiva, también dan cuenta de las violaciones cometidas.

Y es que destinar grandes esfuerzos para el resguardo de los archivos de la seguridad de los Estados de los regímenes represivos, sin extender este cuidado y recomendaciones hacia otros fondos documentales, como por ejemplo los de organizaciones de la sociedad civil que resistieron a la dictadura, sería ignorar que los mismos no sólo completan y confrontan información sobre la represión producida, sino que en muchos casos constituyen la única fuente de información respecto de personas, acontecimientos y procesos. Se trataría de extender esta noción y sus recomendaciones a todos aquellos documentos que fueron producidos especialmente *en función* de la represión, así sea para llevarla a cabo, para resistir a la misma, o para investigarla una vez concluida.

En primer lugar, es necesario ampliar esas conclusiones a aquellos archivos privados (institucionales o personales), de importancia crucial a la hora de conocer lo sucedido. Justamente porque la característica (ordinaria, y no extraordinaria) de los hechos represivos en nuestras regiones –y más específicamente en la Argentina– es que han adquirido formas subterráneas, clandestinas, y donde los rastros son difíciles de seguir, la denuncia, el testimonio, los listados de nombres, las fotografías, los planos, entre muchos otros documentos producidos generados por quienes fueran sus víctimas con el fin de buscar a los familiares desaparecidos y denunciar la política represiva del gobierno, vienen a complementar la información necesaria para conocer los hechos. Ampliar la definición a estos archivos significa involucrarlos también en una política pública de protección hacia ese patrimonio.

A su vez, los archivos producidos tras la caída de las dictaduras, en las llamadas “comisiones de verdad” o investigadoras de los crímenes cometidos, completan un acervo que podría en una primera instancia definirse como compuesto de aquellos “documentos generados por las distintas instancias y organizaciones que protagonizaron el período: por el Estado en su política represiva, por aquellos producidos y/o compilados por los organismos de derechos humanos en su práctica de defensa de la vida y también por los documentos guardados por ciudadanos de manera particular o aquellos que el Estado produjo o reunió ya en democracia. Estos grupos de documentos, tanto por su origen diverso como por sus contenidos, constituyen –en conjunto– un

acervo de particular riqueza con la capacidad de dar cuenta de la realidad sufrida por la Argentina de aquellos años”.<sup>10</sup>

Este acervo, en su conjunto, logra reunir la documentación para indagar acerca de ese pasado reciente, y ofrece para la investigación la posibilidad de interpretar las fuentes teniendo en cuenta el accionar de los distintos actores sociales.<sup>11</sup>

Según esta primera distinción, entonces, podemos distinguir:

- I. archivos generados por instituciones de seguridad del Estado, con fines represivos,
- II. archivos generados por organizaciones (o personas) de la sociedad civil, con fines de defensa, oposición, denuncia o resistencia y
- III. archivos generados por comisiones investigadoras, con fines de conocimiento de la verdad, procesos judiciales y acciones reparatorias

Enunciaremos globalmente la especificidad propia de cada uno de ellos, a fin de enfocarnos en las principales características de los mismos en nuestro país, haciendo especial énfasis en los archivos producidos las organizaciones de derechos humanos. Nuevamente, nuestra pretensión no es la de exhaustividad, sino la de ofrecer un panorama acerca del acervo existente diferenciado por sus características principales de procedencia y funciones.

### I. Archivos producidos con fines represivos

Los llamados *comúnmente* archivos de la represión son aquellos generados por las organizaciones de seguridad del Estado, principalmente por sus departamentos de inteligencia (policiales y militares, como garantes últimos de la seguridad del Estado, habida cuenta de que en nuestras regiones la Doctrina de la Seguridad Nacional otorgaba a las fuerzas armadas el control y la represión ideológica y política contra el “peligro comunista”) en sus funciones “legales” de

---

<sup>10</sup> Fundamentación de la presentación de los Archivos de Derechos Humanos para su reconocimiento por parte del Programa Memoria del Mundo de UNESCO, febrero de 2006.

<sup>11</sup> Por otra parte, sin intención de incluirlos dentro del concepto de “archivos de la represión”, pero tomando en cuenta la información que pudieran aportar, es necesario considerar que aquellos documentos de gestión cotidiana de la administración pública, generados por la propia burocracia estatal (no producidos con fines represivos), pueden ofrecer datos concretos acerca de lo que pasó (Nazar: 2006), así como también otros archivos privados (por ejemplo de movimientos sociales o políticos).

centralización de la información con fines represivos. Estos documentos han sido objeto de interés específico de archivistas, historiadores, políticos y juristas, fundamentalmente por su potencialidad para mostrar el accionar sistemático de la represión sobre la población civil, y para las posteriores acciones de la justicia, ya que se trata de aquellos que dan cuenta de la burocracia de las acciones represivas que las fuerzas de seguridad ejercieron. Algunos archivos descubiertos recientemente –a veces por azar, otras por denuncias o búsquedas– han suscitado en la mayoría de los casos un efecto mediático importante. El llamado “archivo del horror” *estronista* del Paraguay, los archivos de la DOPS (División de Orden Político y Social) en Brasil, el archivo de la DIPBA (Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires) en Argentina, son algunos ejemplos de los mismos.

En nuestro país se ha tenido acceso a archivos policiales, pero los de las fuerzas armadas siguen sin dar señales de existencia: “durante décadas, con la condescendencia del sistema político, las Fuerzas Armadas simulaban buscar y no encontrar esa información. Una y otra vez el Ejército adujo que la documentación sobre la “lucha antisubversiva” fue incinerada en 1983 por orden del último jefe del Ejército durante la dictadura, teniente general Cristino Nicolaidis, al tiempo que el presidente de facto Reinaldo Bignone impulsaba la ley de autoamnistía”.<sup>12</sup>

En relación a los archivos de las direcciones de inteligencia de la policía, el archivo de la ex DIPBA puede oficiar de ejemplo para abordar un tratamiento de estos archivos en cuanto a conocer qué tipo de documentación poseía y de qué modo se archivaba y utilizaba. Concentraba informes de otros organismos de inteligencia y reunía información que se consignaba en un fichero alfanumérico, ingresándolos en legajos por “factores” (político, sindical, estudiantil, comunismo, religioso, “delincuente subversivo” donde se incluía por ejemplo a la organización Madres de Plaza de Mayo, etc.) (Funes: 2004).<sup>13</sup>

---

<sup>12</sup> Martínez, Diego: “Memoria y Lucha contra la impunidad”, en Derechos humanos en Argentina. Informe 2007, Siglo XXI editores, Buenos Aires, 2007.

<sup>13</sup> Este acervo se encuentra hoy bajo custodia y gestionado por la Comisión Provincial por la Memoria, un organismo público, autónomo y autárquico, creado por ley 12483 de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires el 13 de agosto de 2000 integrada por reconocidas personalidades provenientes de los organismos de derechos humanos, de las iglesias, de la justicia, de la Universidad. La documentación del período 1976–1983 está bajo custodia de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata que lleva adelante los “Juicios por la Verdad”.

Los órganos de inteligencia actúan de modos similares, la lógica de estos archivos se repetirá en cada uno de ellos. Los documentos refieren fundamentalmente a informes sobre actividades de distintas organizaciones, datos personales de filiación política y participación en distintos tipos de eventos y acciones sociales y políticas. En algunos casos, estudios pormenorizados (en forma de "*dossier*" temáticos) de las organizaciones políticas consignando su organigrama, distribución dentro del país y vínculos con otras organizaciones nacionales e internacionales y al mismo tiempo material secuestrado a las mismas y a las personas (libros, folletos, panfletos, etc.)

El archivo intermedio del Archivo General de la Provincia de Santa Fe, para utilizar otro ejemplo, posee un fondo documental que perteneció a la ex Dirección General de Informaciones de la provincia, y sus documentos son "producto de las atribuciones conferidas a la Dirección de Informaciones: centralizar todas las informaciones a efectos de su clasificación, evaluación y empleo, a fin de proporcionar al gobierno de la provincia la información necesaria para la mejor conducción de los asuntos de estado local y nacional [...] En los expedientes y fichas sobre personas e informes puede inferirse la actualización diaria de datos de quienes se vinculan con el gobierno provincial –particularmente en su dependencia laboral– solicitando informaciones a la SIDE, Policía Federal, otras policías provinciales, Poder Judicial, etc. Asimismo se observa el seguimiento de distintos colectivos –universidades y facultades, centros de estudiantes, agrupaciones sindicales y profesionales– y el control ejercido en actos políticos y sociales a fin de informar sobre las manifestaciones de oposición".<sup>14</sup>

Este acervo se encuentra en el Archivo Intermedio del Archivo General de la Provincia de Santa Fe, y reglamentados sus grados de acceso por decretos provinciales y disposiciones del Archivo General de la Provincia. Dos archivos similares, dos realidades distintas en cuanto a gestión, custodia y acceso.

Finalmente, pero no menos importante, esta clasificación no estaría completa si no incluyéramos la problemática de aquellos documentos que registran las operaciones clandestinas del accionar de estos grupos. Su búsqueda es ampliamente demandada por las organizaciones de derechos humanos, ya que la información que contienen sería un factor fundamental para dar con el destino de muchas personas desaparecidas. La demanda es continua y los militares niegan su existencia o aducen su destrucción, sin embargo diversos hechos confirman que listados, fotos

---

<sup>14</sup> Censo–Guía de Archivos de Derechos Humanos, [www.memoriaabierta.org.ar/censo](http://www.memoriaabierta.org.ar/censo)

y otros datos eran recolectados por los “grupos de tareas” para guardar registro de las personas detenidas–desaparecidas.

Son en general documentos elaborados por los grupos paramilitares o parapoliciales, quienes eran los encargados de secuestrar, detener ilegalmente, torturar y en la mayoría de los casos hacer desaparecer a los detenidos. Estos documentos en su mayoría han sido destruidos pero en algunos pocos casos vieron la luz demostrando su existencia<sup>15</sup>, o se conoce de su existencia por testimonios de ex detenidos–desaparecidos:

“En la ESMA funcionó un organizado sistema de procesamiento y archivo de toda la información referida a los detenidos, a sus familiares, a las personas vinculadas con las víctimas, reforzado con un cuidadoso registro fotográfico de cada detenido. Los prisioneros eran numerados del 001 al 999, y cuando se llegaba a este número se volvía a empezar desde el 001. Hasta marzo de 1978 la cantidad de personas que pasaron por este centro superaba la cifra de 4.700” (Norma Susana Burgos, legajo n° 1293). [...] “Había un fichero con unas cinco mil fichas de cartón que agrupaban por alias o nombre y apellido. También en la misma oficina existía un libro donde se asentaban todas las personas que pasaron por la ESMA; donde además de los datos personales figuraba una columna con fecha de ingreso y de egreso, y otra donde se podía leer “L” y “D”. Allí se hacía una anotación según el destino de cada caso, que podía ser “desaparición” o “fusilamiento”, “liberación” o “cautiverio actual” (Lázaro Jaime Gladstein, legajo n° 4912)”. [...] “Carlos Muñoz (legajo n° 704) relata: “Todos los casos eran archivados en microfilms describiendo desde el procedimiento, el lugar del operativo; el nombre de guerra de su jefe y los demás integrantes del grupo; todos los antecedentes de la víctima y la sentencia. En este ítem había dos opciones “traslado–libertad”. Personalmente tuve contacto con los microfilms”.<sup>16</sup>

También hay que insistir en el hecho antes mencionado, que más allá de que muchas acciones represivas no hayan dejado registro escrito o documental, la práctica represiva también respondía a una cadena

---

<sup>15</sup> El 6 de noviembre de 2001, los diarios Clarín y Página/12 publicaron la noticia de un archivo donado anónimamente a Cedinci (Centro de Documentación e Investigación de la Cultura de Izquierdas en Argentina) con una serie de carpetas originales escritas a máquina o con un mimeógrafo y encuadernaciones de hojas fotocopiadas que habían sido elaboradas directamente por los represores de la ESMA (Escuela Superior de Mecánica de la Armada).

<sup>16</sup> Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas. Nunca Más. 1ª ed. Buenos Aires: EUDEBA, 1984.



“natural” de mando con una organización jerárquica y burocrática que dependía de instancias institucionales y administrativas que sí debían guardar registros (Jelin: 2002).

## II. Archivos producidos con fines de denuncia, defensa o resistencia

Desde el momento mismo en que las acciones represivas terroristas (paraestatales y estatales una vez iniciado el “Proceso de Reorganización Nacional”) comenzaban, distintas personas fueron agrupándose para prevenir primero y denunciar y resistir más tarde la ferocidad con que las mismas se imponían. Estos grupos, nucleados luego en organizaciones defensoras de los derechos humanos, fueron protagonistas fundamentales del período desde el momento en que ofrecieron ayuda legal, asesoramiento y contención a las víctimas, al tiempo que sus acciones fueron generando una conciencia en el conjunto de la sociedad mediante acciones de denuncia y movilización, que hoy todos reconocemos como pionera y fundamental.

Por este motivo –su necesidad de registrar lo que acontecía y al mismo tiempo brindar apoyo a las víctimas, lo cual requería de una sistematización de las acciones y un cuidadoso registro de la información recibida– fueron constituyendo un acervo que hoy se sabe de consulta obligada, no sólo para quienes busquen investigar históricamente lo acontecido sino también como aporte a procesos judiciales y reconstrucción de los hechos.

Conformados hoy como archivos institucionales e históricos de muchas de las organizaciones, estos acervos dan cuenta también de la represión ejercida sobre la sociedad argentina, pero desde la perspectiva de quienes fueron sus víctimas. Desde momentos previos al golpe de Estado como prevención de las formas de creciente violencia institucional (por ejemplo el SERPAJ en 1974 y la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos en 1975) y posteriormente a instaurada la dictadura ya en pleno ejercicio del terrorismo de Estado, estas organizaciones comenzaron a reunir documentación única: denuncias de allegados de personas desaparecidas, documentación de gestiones – infructuosas, en su mayoría– ante entes oficiales, información sobre centros clandestinos de detención o personas vistas en los mismos, correspondencia enviada y recibida a y de autoridades civiles, militares o eclesiásticas, etc., fueron el material primordial de numerosas acciones legales individuales y colectivas; permitieron la confección y publicación de listas y constituyeron una herramienta fundamental para la investigación, cuyo punto máximo de aporte lo constituyó la entrega de todos los testimonios y denuncias a organismos internacionales tales

como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (CIDH–OEA, que realizó una inspección in situ en 1979) y nacionales, como la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (CONADEP), siempre con la intención de hacer pública la situación.

Es necesario para abordar su tratamiento, conocer que estos archivos fueron producidos en una situación de peligro y clandestinidad permanente, numerosas veces allanados, destruidos y vueltos a confeccionar, y que su función fue –además de reunir información para encontrar a las víctimas del terrorismo de Estado– la de denuncia de las acciones represivas y la de alertar a la sociedad en su conjunto, que gran parte de las veces pretendió que nada grave estaba ocurriendo.

Ya en democracia, estas organizaciones siguen produciendo documentación en su búsqueda de verdad y la justicia, y por la preservación de la memoria, cada una de acuerdo a sus misiones específicas. A estos documentos se agregan, entonces, actas de reuniones, fotografías, convocatorias a actos, material audiovisual, presentaciones institucionales, homenajes, conmemoraciones, etc.

Organizaciones como Abuelas de Plaza de Mayo poseen un archivo “biográfico familiar”, pensado como un legado para que los futuros nietos restituidos puedan conocer su identidad a través de historias de vida sobre sus padres y su archivo institucional da cuenta de la búsqueda incesante de sus nietos, secuestrados con sus padres o nacidos en cautiverio durante los años del plomo. Gracias a este trabajo, 88 nietos han recuperado hasta el momento su identidad. Aun quedan cerca de 400 personas cuya identidad fue usurpada por el terrorismo de Estado.

Madres de Plaza de Mayo–línea fundadora, posee un acervo de 306 “pancartas”, carteles de gran tamaño utilizados en las denominadas “marchas de la resistencia” con el fin de dar a conocer a las personas desaparecidas a través de sus fotografías, documentos escolares, escritos, cartas, etc. Estos documentos, además de un valor afectivo profundo para las madres, poseen un valor testimonial único a la hora de recorrer las historias de vida de los desaparecidos y la lucha de esta organización. Ante el “los desaparecidos no están, no existen, no tienen entidad”, de un exaltado Videla en una conferencia de prensa en 1978, las madres muestran a sus hijos en esos carteles que parecen decir a gritos “ellos están, hacían esto, eran esto”.

Párrafo aparte merecen, también, aquellos documentos generados por personas cuyos familiares fueron víctimas de la represión y se movieron

en una realidad también clandestina y peligrosa, y que ante la convicción de que era el Estado quien perpetraba los crímenes no había destino para su búsqueda más que desarrollando investigaciones solitarias, cruzando datos, generando listados de personas, contactando gente, recorriendo juzgados, hospitales, cementerios y hasta iglesias, con la esperanza de obtener al menos una mínima información sobre el paradero de sus seres queridos. Los acervos personales de “Chicha” Mariani (fundadora de Abuelas de Plaza de Mayo y presidenta de la Asociación Anahí, donde finalmente se abrirá a la consulta este archivo) y Adelina de Alaye, Madre de Plaza de Mayo de La Plata y miembro de APDH La Plata (cuyo archivo ha sido digitalizado y será donado al Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires), son sólo dos ejemplos de cómo estos documentos han contribuido a reconstruir, a partir de los datos recabados con el fin de buscar a sus familiares, parte de las historias de otros desaparecidos, además de aportar a los procesos judiciales. Este último acervo, a su vez, consta de una colección importante de 1250 fotografías, tomadas en una época donde no era común que alguien registrara las acciones que se iban llevando a cabo<sup>17</sup>.

Estos archivos suman su aporte a los procesos judiciales y a la investigación histórica sobre el período<sup>18</sup>, el conocimiento de la trayectoria de lucha y resistencia de las organizaciones y las personas contra la dictadura militar.

Muchos acervos similares permanecen hoy inaccesibles por diversos motivos que van desde el desconocimiento de su importancia hasta la falta de recursos humanos o económicos para llevar adelante cualquier tarea.

---

<sup>17</sup> <http://www.clarin.com/diario/2005/10/30/elpais/p-01401.htm>

<sup>18</sup> Un ejemplo contundente de la importancia de esta documentación se encuentra en un caso particular, donde Adelina reunió ciertos documentos recogidos en un cementerio (en forma clandestina, por la solidaridad de algún empleado) para poder identificar a los “NN” de acuerdo con las actas de ingreso. Dado que, para que el cuerpo ingresara al cementerio era necesaria la presentación del acta de defunción (emitida por la Dirección de Registro de Personas de la Provincia de Buenos Aires), fue necesario confrontar ambos listados. Allí surgió el dato de que en 1977, a la numeración habitual se agrega –a partir del 26 de enero de 1977– otro número simultáneo al número de acta interno que provenía de la morgue, dada la cantidad de cuerpos ingresados como NN en ese período.

### III. Documentos generados por comisiones investigadoras y con fines reparatorios y de enjuiciamiento a los responsables

Estos documentos fueron generados ya durante el proceso de transición democrática, por distintas instancias del Estado. Esta documentación consta de:

- a) el archivo de la CONADEP – Comisión Nacional sobre la Desaparición Forzada de Personas<sup>19</sup>. Contiene básicamente los legajos de cada una de las víctimas denunciadas como desaparecidas o asesinadas y la información surgida del relevamiento de los centros clandestinos de detención que funcionaron durante el período a partir de los relatos y reconocimientos de los sobrevivientes<sup>20</sup>.
- b) el archivo conformado por los legajos de cada uno de los beneficiarios del proceso de reparación que el Estado argentino otorgó a las víctimas sobrevivientes o a sus familiares directos para los casos de asesinato, desaparición y prisión política<sup>21</sup>.
- c) El archivo de la CONADI<sup>22</sup> –Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad– que tiene como función la búsqueda, identificación y restitución de los menores secuestrados junto a sus padres o nacidos durante el cautiverio de sus madres y apropiados ilegalmente por represores, familiares de éstos o personas vinculadas.
- d) El material fílmico del Juicio a las Juntas Militares celebrado en 1984.
- e) El material de los denominados “Juicios por la Verdad”, que –ante la supresión de los juicios debido a las leyes de “obediencia debida” y “punto final”, que imposibilitaron la continuación de los

---

<sup>19</sup> La CONADEP fue creada por el Presidente Raúl Alfonsín el 15 de diciembre de 1983 con el mandato de contribuir al esclarecimiento de los hechos producidos en el país como consecuencia de la acción represiva llevada adelante por el régimen militar.

<sup>20</sup> Como resultado de las investigaciones de la CONADEP, se identificaron 365 edificios y lugares que habían funcionado como centros clandestinos de detención durante el período 1976–1983.

<sup>21</sup> Leyes 24.043, 24.431 y 24.411.

<sup>22</sup> La CONADI se creó por Resolución N° 1328/92 de la entonces Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales (Ministerio del Interior) y se jerarquizó en sus funciones a través de la ley 25.457 de septiembre de 2001. La tarea desarrollada da continuidad y soporte a la búsqueda infatigable que las Abuelas de Plaza de Mayo iniciaron durante la propia dictadura militar.

procesos judiciales–, se llevaron adelante con el fin de conocer la verdad de lo ocurrido.

- f) Por último, existen cientos de causas judiciales en sedes de juzgados en distintas provincias. Todas ellas de gran valor histórico ya que contienen información relevante sobre hechos, autores y víctimas.

El 16 de diciembre de 2003, el entonces Presidente de la República, Néstor Kirchner, anunció la creación del Archivo Nacional de la Memoria.<sup>23</sup> El nuevo Archivo que funcionaría de manera autónoma e independiente del Archivo General de la Nación, tendrá como actividades fundamentales “obtener, analizar, clasificar, duplicar, digitalizar y archivar informaciones, testimonios y documentos sobre el quebrantamiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en que esté comprometida la responsabilidad del Estado argentino y sobre la respuesta social e institucional ante esas violaciones.”<sup>24</sup>

Finalmente, cabe destacar que otros acervos (como puede suceder por ejemplo con los documentos recientemente desclasificados por el NSA – National Security Archive– del Departamento de Estado Norteamericano) o los archivos que vinculan a los sistemas represivos en la región (como los archivos del Plan Cóndor, aunque su destino, salvo los que se encuentran en Paraguay, es aún incierto), contribuirán a completar el panorama de archivos que contienen información sobre las violaciones de los derechos humanos en la Argentina.

---

<sup>23</sup> Decreto 1259/2003.

<sup>24</sup> Texto del Decreto 1259/2003.

## Conclusiones y prospectiva

Como decíamos, entonces, los archivos relacionados con las violaciones a los derechos humanos que se cometieron en nuestras regiones cumplen la función de aportar a los procesos judiciales con el fin de juzgar a los responsables e indemnizar a las víctimas, contribuir a la construcción de la memoria colectiva sobre el período de modo de prevenir situaciones similares para el futuro, proporcionar información para conocer más y mejor lo que pasó en nuestra historia reciente y como material para investigación y difusión de lo que pasó.

Paulatinamente, la importancia que va adquiriendo el tratamiento de los mismos habla de cierta concientización en relación al patrimonio documental. Pero es necesario comprender que sólo es un paso en el más largo camino de recuperar, preservar, y fundamentalmente poner al acceso público los documentos. De esa manera contribuimos a que los mismos se conviertan en fuentes, tanto para la investigación histórica como para la producción de nuevas miradas, lo cual sirve a una acción cultural de difusión y comunicación. Así, se contribuye desde una mirada presente a un análisis más exhaustivo del pasado.

Falta camino aún, en nuestro país, para comprender que los documentos pueden convertirse en fuente de investigación pero no hablan ni son la verdad en sí misma, que deben ser interpretados en función del motivo y las circunstancias en que fueron producidos, razones suficientes para que su buen tino al guardarlos, clasificarlos, describirlos y hacerlos accesibles para su consulta no pueda depender de criterios arbitrarios o provisorios.

Es necesario comprender que existen normas probadas y no es bueno aplicar criterios coyunturales diferentes (y en algunos casos hasta contradictorios) ante cada nueva situación. Que los archivos contribuyen a fortalecer y profundizar la democracia y no deben ser cotos de caza sectoriales. Que los criterios para facilitar su consulta no deben dejar de lado situaciones que puedan vulnerar otros derechos.

La situación de urgencia que plantean estos documentos en la actualidad (¿ordenar y clasificar primero y ofrecer a la investigación después? ¿investigar y organizar al mismo tiempo? ¿catalogar primero y hacer accesibles los documentos? ¿digitalizar antes que nada por la probabilidad de una posible amenaza de destrucción? ¿de qué modo ampliar el acceso a su consulta?, preguntas todas ellas que no tienen una única respuesta) puede generar situaciones que en el mejor de los

casos retarden su utilización y consulta, y en el peor, produzcan pérdidas a veces irreparables.

Es cierto, sin embargo, que el camino recorrido, la consulta con especialistas, la organización de encuentros para intercambiar opiniones, la exposición y no el ocultamiento de las dificultades que afrontamos y la pluralización de los espacios de diálogo, contribuye paulatinamente a afirmar un recorrido hasta ahora novedoso para nosotros.

## **Bibliografía**

- JARDIM, José María. *Transparência e opacidade do Estado no Brasil. Usos e desusos da informação governamental*. Niterói, RJ: Editora da Universidade Federal Fluminense, 1999.
- Funes, Patricia: "El archivo de inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires: Medio siglo de represión", en *Puentes*, Buenos Aires, año 4, n° 11, mayo 2004.
- *Políticas de la Memoria. Anuario de investigación de CeDinCI n° 6/7*, Buenos Aires, verano de 2007.
- Presentación al Programa Memoria del Mundo, Argentina, 2006.
- "Los archivos de la seguridad del Estado de los desaparecidos regímenes represivos / Grupo de Expertos establecido por la Unesco y el Consejo Internacional de Archivos. Resumido por Antonio González Quintana. – EN: Taller Preservación de la Memoria Histórica: documentos y archivos de derechos humanos en el Cono Sur (Santiago de Chile: 1999 abril 25–28). – Santiago de Chile, 1999. –
- "Informe final acerca de la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos (derechos civiles y políticos) preparado por el Sr. L. Joinet de conformidad con la resolución 1996/119 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, dependiente de la Comisión de Derechos Humanos del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas.
- Da Silva Catela Ludmila, Jelin Elizabet (comp.): *los archivos de la represión: documentos, memoria y verdad. Siglo XXI*, Buenos Aires, 2003.
- Alberch Fugueras, Ramón: *¡Archívese! Los documentos del poder, el poder de los documentos*, Alianza Editorial, Madrid, 2002.

- Revista Comma, 2/3, ICA, Paris, 2003.